

## RESOLUCIÓN DE DESIERTO DE CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO EC/2-020/24

Resolución del Órgano de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (CSRTV) por la que se acuerda declarar desierto el contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del servicio de mochilas para los programas de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. EC/2-020/24 Licitación nº 5 (EC/2-020/24.5) “CARNAVAL DE CÁDIZ 2026”.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** La Dirección de Producción y Diseño de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. con fecha 26 de enero de 2026, solicita la necesidad de proceder a la contratación del “SERVICIO DE MOCHILAS CARNAVAL DE CÁDIZ 2026”.

**SEGUNDO:** Con fecha 26 de enero de 2026 se envía invitación para participar en esta licitación a las empresas admitidas al Acuerdo Marco para la contratación del servicio de mochilas para programas de Canal Sur Radio y Televisión, S.A., que son las siguientes:

- MOISÉS LÓPEZ GONZÁLEZ
- STUDIOSUR PRODUCCIONES, SL
- DANIEL AMARAL ESPADAS
- ENFOQUE VISUAL, SLL
- TRES SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, SL
- SERVICIO AUDIOVISUALES OVERON, SLU
- CBM SERVICIOS AUDIOVISUALES, SLU

**TERCERO:** El plazo de presentación de ofertas terminó el 28 de enero de 2026 a las 10:00 horas.

|              |                                |                                                                                                                   |            |
|--------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ     | 30/01/2026 10:44:44                                                                                               | PÁGINA 1/2 |
| VERIFICACIÓN | 52Pr44WSAKH3EQXSRA7L8S8PBX9N5J | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |

**CUARTO:** En esa misma fecha se reúne la Mesa de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. informando el Secretario que dentro del plazo habilitado para ello no se ha presentado oferta alguna a través del portal electrónico de contratación (SIREC), acordándose por parte de esta proponente declarar desierta la referida licitación por ausencia de ofertas presentadas en plazo.

## RESUELVO

**PRIMERO:** Declarar desierta la referida licitación por ausencia de ofertas presentadas en plazo.

**SEGUNDO:** Esta Resolución se publicará en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

**TERCERO:** Contra la Resolución reseñada en el encabezamiento de este escrito se podrá interponer recurso de alzada ante el órgano de contratación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya puesto a disposición si el acto objeto de notificación se hubiere publicado el mismo día en el perfil del contratante de Canal Sur Radio y Televisión, SA, o a partir de la notificación del acto recurrido en caso contrario de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Frente a la resolución de dicho recurso cabrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, según se dispone en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha abajo indicada.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE CSRTV.S.A.

Juan de Dios Mellado Pérez

|              |                                |                                                                                                                   |            |
|--------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ     | 30/01/2026 10:44:44                                                                                               | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACIÓN | 52Pr44WSAKH3EQXSRA7L8S8PBX9N5J | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |